

ACUERDO No.07

18/10/2016



ACUERDO No. 7 DE 2016

18/10/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDOS FINALES

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 05 de Octubre de 2016 a sesión VIRTUAL para el día 18 de Octubre de 2016, entre las 09:00 a.m. y las 12:00 p.m. y remitió los archivos que contienen orden del día, certificación de rendimientos financieros, Acta sesión No.6 de 2016, Acuerdo 06 de 2016, para consideración y aprobación de las decisiones que se puedan adoptar en el desarrollo de la sesión. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que el día 14 de octubre de 2016, la Secretaria Técnica Acta CODFIS No.25 de 2016, para aprobación de vigencias futuras y soportes, para consideración y aprobación de las decisiones que se puedan adoptar en el desarrollo de la sesión.

Que el día 18 de Octubre de 2016, la Secretaría Técnica siendo las 9:13 a.m. da apertura a la sesión y valida la participación de cada uno de los miembros a las 9:59 a.m., donde la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 27 de julio de 2016 se realizó la SEXTA sesión del OCAD Departamental de Arauca.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD; será soporte para adoptar mediante acuerdo, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 007 del día 18 de Octubre de 2016, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca

Que el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.2.2.11, establece Autorizaciones de vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del sistema General de Regalías. En concordancia con Ley 1530 en su artículo 94.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Gx



ACUERDA:

TITULO I

INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 1. Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2015 - 2016 según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes al periodo entre 10 de Agosto al 04 de octubre de 2016. Por un total de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$222.653.694,05).

TITULO II

**VIGENCIAS FUTURAS EN TIEMPO A PROYECTOS VIABILIZADOS,
 PRIORIZADOS Y APROBADOS FINANCIADOS CON
 RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

ARTÍCULO 2. APROBAR VIGENCIAS FUTURAS en tiempo de ejecución del proyecto de inversión identificado con código Bpin 2016005810002 "MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", tal como se detalla a continuación:

VIGENCIA DE EJECUCIÓN APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	TIEMPO DE EJECUCION	Vigencia Futura Aprobada en Tiempo	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - ARAUCA	Asignaciones Directas	2015-2016	\$4.218.516.755,00	4 MESES	1	2017-2018
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 4.196.516.755.00	
Instancia pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	GOBERNACION DE ARAUCA			Valor	\$ 22.000.000.00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016					

4




**TITULO III
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 3: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de la interventoría y/o supervisión de la ejecución de los proyectos.

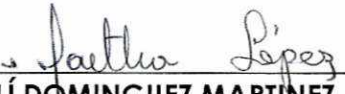
ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los DIECIOCHO (18) días del mes de Octubre de 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE Res # 3024/2016
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA

FYRGM/A


JOSE ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ DTG- 407 13-10-2016
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: Sexta sesión del OCAD Departamental el día 18 de Octubre de 2016
Fecha del Acta soporte del presente Acuerdo: 18 de Octubre de 2016 Acta No.07 de 2016

Revisó: José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación Departamental de Arauca
Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD

Proyecto y
digito: María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Cont 218/2016

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"